

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 - 2025 -MPC- ALC

Castrovirreyna, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N°161-2025-MPC/GM, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 377-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 30 de abril de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, en el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, establece en su numeral 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, se incorpora en sus respectivos presupuestos, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N° 377-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 30 de abril de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite propuesta de incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 161-2025-MPC/GM, de fecha 30 de abril de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, por un monto de S/. 90, 743.00 (Noventa mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) y con cargo a la fuente de financiamiento: 2. Recursos directamente recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.2	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
1.3.3.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
1.3.3.2.2.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES	S/ 90,743.00

EGRESOS:

SEC FUN	: 0021
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AVOBR	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTION
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FTE. FTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO:	7

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.5.41.1.1	IMPUESTOS	15,349.00
TOTAL		15,349.00

SEC FUN	: 0036
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACT/AVOBR	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC.	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	: 0001852 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FTE. FTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO:	7

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.6.81.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	75,394.00
TOTAL		75,394.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TOTAL EGRESOS:

S/ 90,743.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO,- ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.